RESOLUCIÓN No. DIC-27-010
(27 DE DICIEMBRE 2024)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, MAGDALENA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en particular de las que lo habilitan como ordenador del gasto, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
Que el Municipio de Santa Ana, Magdalena suscribió contrato. ***- No 118-2024 CORPORACION RAZON SOCIAL CORASON. NIT 806.012.163-8,*** y cuyo objeto es ***"APOYO LOGISTICO EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA DISMINUIR LA DESNUTRICION AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, MAGDALENA.".*** El cual dicho proceso contractual, establece la forma de pago.

Que es un deber y una obligación de la Administración de Santa Ana, Magdalena, cancelar el pago, (**ACTAS PARCIAL**) por la suma **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($41.962.000)**, por lo anterior, el contratista emite **FACTURAS ELECTRONICAS DE VENTA como se detalla a continuación,**

No	NUMEROS DE LAS FACTURAS	FECHA EXPEDICION	PERIODO FACTURADO	VALOR
1	CRS 4056	27/12/2024	DICIEMBRE 2024	$41.962.000,00

Que el valor a cancelar la suma correspondiente sobre el valor de contrato, es por **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($41.962.000)**, Los cuales se pactó pagar de acuerdo a las especificaciones del contrato, el valor Y FORMA DE PAGO del contrato y se realizará una vez cumplido los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato y se presente la constitución de una cuenta bancaria no conjunta a nombre del proyecto y/o número de contrato para el giro del respectivo pago.

Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2024 suficiente para cancelar esta obligación, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al contrato. Que, en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar al Tesorero Municipal, realizar el pago a favor de ***CORPORACION RAZON SOCIAL CORASON. NIT 806.012.163-8,*** la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($41.962.000)** (correspondiente a PAGOS PARCIALES)

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el valor de la presente obligación al presupuesto de gastos del Municipio de Santa Ana, Magdalena, vigencia fiscal del 2024.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL LOPEZ LOPEZ
Alcalde Municipal